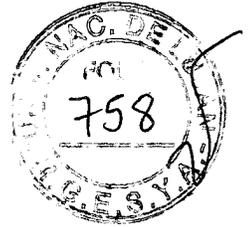




Secretaría Académica



EXP-LUJ: 0000105/2009

LUJÁN, 24 NOV 2016

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16 que establece el requisito de vacunación obligatoria para los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la citada resolución establece que se deberá determinar el circuito administrativo académico correspondiente a la implementación del requisito de vacunación.

Que el Artículo 4° encomienda al Rectorado la elaboración de dichos circuitos.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por la Resolución RESREC-LUJ: 0000449-15.

Por ello,

LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el procedimiento que como Anexo forma parte de la presente disposición para la implementación del requisito de vacunación establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16 para los estudiantes REGULARES de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16 para los ingresantes de la Cohorte 2017 y posteriores, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, el requisito de vacunación deberá considerarse un Requisito Documental, en los términos previstos por los Artículos 2° y 3° del Régimen General de Estudios para las Carreras de Pregrado y Grado, que el aspirante deberá completar para alcanzar la condición de ingresante a la Carrera.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DIPSEACAD-LUJ: 0001107 - 16

U.N.L.U.
Dis.
fo

Lic. Walter Abel GIRIBUELA  
Subsecretario Académico de Grado  
a cargo de la Secretaría Académica

ES COPIA



Secretaría Académica



EXP-LUJ: 0000105/2009

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:

0001107-16

1. Los Estudiantes Regulares de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, al momento del dictado de la presente disposición, deberán acreditar el cumplimiento del requisito de vacunación establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16 previo a la inscripción para el cursado de las actividades académicas correspondientes al primer cuatrimestre del 2017.-

2. Deberán acreditar haber recibido las tres (3) dosis, o las que hubieran correspondido según la fecha de la primera dosis, del esquema de vacunación contra Hepatitis B (en acuerdo a la Ley N° 24.151). Y deberán tener completo el esquema de vacunación con doble bacteriana, difteria-tétanos (dT), consistente en tres (3) dosis (0-1 y 6/12 meses) o su equivalente con vacunas triple y cuádruple bacteriana durante la infancia y recibir un refuerzo cada diez (10) años.-

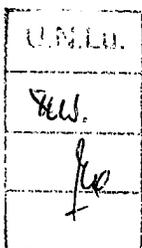
3. La acreditación de ambas vacunas deberá efectuarse mediante libreta de vacunación o certificado expedido por organismo oficial o acreditado para la vacunación de personas.-

4. En caso que el personal de la Dirección General de Asuntos Académicos no pueda determinar, de manera fehaciente, la validez de los certificados que presenten los estudiantes o aspirantes a la carrera, los mismos serán remitidos a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería para que dictamine si deben o no ser aceptados (en acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16).

5. La Dirección General de Asuntos Académicos deberá implementar los controles correspondientes respecto del período de vigencia de la vacunación dT, el que se establece en diez (10) años. Con la debida antelación, se le deberá comunicar al estudiante que deberá renovar el requisito de vacunación para poder continuar con el cursado de la carrera.-

6. En caso que un estudiante no complete la totalidad de dosis del esquema de vacunación antes mencionado, podrá ser inhabilitado

///

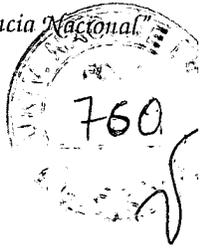


Lic. Walter Abel GIRIBUELA  
Subsecretario Académico de Grado  
a cargo de la Secretaría Académica

ES COPIA



Secretaría Académica



EXP-LUJ: 0000105/2009

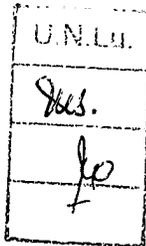
///

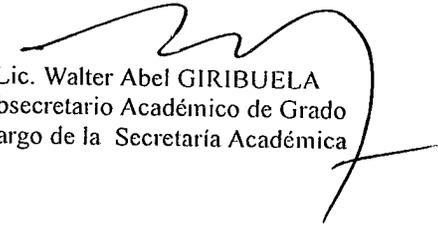
- 2 -

para continuar los estudios hasta tanto complete la totalidad de las dosis requeridas.-

VACUNA	Esquema de Vacunación		
dT (doble bacteriana, difteria-tétanos)	Inicial	1 mes	Entre 6 meses y un año
Hepatitis B	Inicial	1 mes	6 meses.-

\* \* \* \* \*



  
 Lic. Walter Abel GIRIBUELA  
 Subsecretario Académico de Grado  
 a cargo de la Secretaría Académica

ES COPIA